



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2017

RES. OAyF N° 323/2017

VISTO:

La Actuación N° 28217/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 665/2017 DGCC la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 30 de noviembre del corriente año (fs. 1/2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios especificados en el listado precitado por el término de un (1.-) mes a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las locaciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución (v. Memo N° 261/2017 de fs. 5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación de servicios con vencimiento el 30 de noviembre de 2017, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las locaciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;


**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 30 de noviembre de 2017, a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las locaciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° <sup>323</sup> /2017

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

ANEXO I – RES. OAyF N° 373 /2017

Apellido y Nombre	DNI
Holzmann Masson, Maricel E.	26.890.739
Sottimano, Luciana Anabella	27.668.472

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

